

**VISTO:**

La necesidad de suscribir un convenio de colaboración con la Fundación FILBA para la promoción de la literatura y la cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo del convenio consiste en ejecutar y desarrollar el “Festival Filbita en movimiento General Villegas 2019” durante el mes de agosto en Coronel Charlone, Piedritas y General Villegas.

Que el festival consistirá en la realización de mesas redondas, entrevistas abiertas a escritores, lecturas de textos, recitales de música y literatura, recorridos literarios, encuentros para docentes y bibliotecarios, talleres de escritura y lectura para adultos y para niñas, niños y familias y visitas a escuelas entre otras actividades.

Que el desarrollo del festival permitirá avanzar con actividades de fomento del arte y la cultura.

Que la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2019, contempla el gasto que demandará su ejecución.

Que es fundamental y de vital importancia crear espacios y actividades que fomenten la lectura en los niños.

Que esta gestión dentro de su programa de gobierno, tiene por eje principal de acción el fomento de la educación, con enfoque territorial, promoviendo y facilitando la formación y capacitación permanente de toda la ciudadanía en general, colaborando con la educación formal y potenciando la educación no formal, a través de una articulación interinstitucional, intersectorial e intergubernamental.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo para su intervención de ley.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6065**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio de colaboración con la Fundación FILBA para la promoción de la literatura y la cultura, con el objeto de lanzar, ejecutar y desarrollar el “Festival FILBITA en movimiento General Villegas 2019”, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**RAFAEL GOMEZ**  
Secretario H.C.D.



**JUAN JOSE TOMASELLI**  
Presidente H.C.D.